



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-08970181-APN-DAJ#INAES, COOPI - COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, Matrícula N.º 6432

VISTO el expediente identificado como EX-2021-08970181-APN-DAJ#INAES, y

CONSIDERANDO:

Que ante la inminente desposesión de la prestación de servicios públicos brindados por la entidad denominada **COOPI - COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA**, Matrícula N.º 6432, este Instituto advierte con suma preocupación las consecuencias negativas de dicho proceso.

Que de concretarse la medida municipal, ésta afectaría a una entidad con cincuenta y siete (57) años de vida institucional, a cargo de los servicios de provisión de agua corriente, cloacas, entre otros, donde la propia comunidad se ha organizado para la atención de sus propias necesidades mediante el modelo cooperativo que, con fuerte arraigo social, cumple de manera eficiente su misión lo que ha colaborado con el desarrollo socio-económico en Villa Carlos Paz.

Que tal decisión política producirá una segura crisis económica financiera de la cooperativa, por el correlativo desfinanciamiento, implicando un verdadero desapoderamiento del capital comunitario de los asociados.

Que allí prestan servicios alrededor de doscientos cuarenta (240) trabajadores, cuyo futuro resulta ahora incierto.

Que la medida afectará el servicio de agua de otras comunidades y demás servicios que presta la cooperativa.

Que este Instituto participa de la preocupación general de la ciudadanía toda vez que está en ciernes un proceso donde no solo se decide el futuro de una cooperativa de esta envergadura, sino también la voluntad de toda una población de decidir su futuro.

Que este proceso tiene un alto grado de dificultad técnica, debido a que convergen distintos aspectos a considerar en la prestación del servicio público como los factores sociales, económicos-financieros, laborales, tributarios, etc., sobre los cuales no se advierte ningún indicio de abordaje institucional.

Que en este estado de cosas, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social hace un llamado a la compatibilización racional de derechos e intereses, donde se permita a la entidad la continuidad de su actividad socio comunitaria, evitando de esta manera, una salida inadecuada y una situación perjudicial a la comunidad en general.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) de la Ley 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N.° 20.337 y los Decretos N.° 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02, sus normas modificatorias y complementarias.

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de interés cooperativo la trayectoria, experiencia y arraigo de la entidad denominada **COOPI - COOPERATIVA INTEGRAL REGIONAL DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA**, Matrícula N.° 6432.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

